

Santiago, 16 de septiembre de 2021.
GGA- 16/2021

Señor Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Celebración de Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

Por la presente, y conforme a lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y Circular N° 991 de vuestra Comisión, cumpto con informar a usted que, en sesión ordinaria de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2021, se acordó la celebración de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A., para el día 07 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, en el domicilio social ubicado en Av. Los Militares 5890, piso 12, Las Condes, Santiago de Chile.

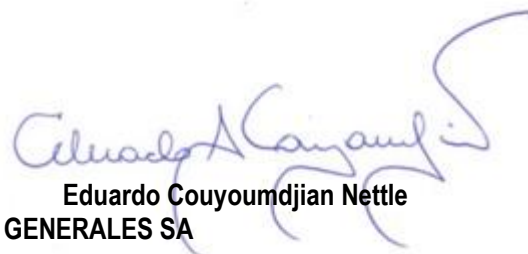
La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto tomar conocimiento y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Rectificar lo que corresponda en relación a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de mayo de 2021, reducida a escritura pública en la notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha 24 de mayo de 2021, en razón de las observaciones formuladas por vuestra Comisión.
2. Adoptar todos los acuerdos que pudiesen ser necesarios para la adecuada materialización de las decisiones tomadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas mencionada en el número anterior y por Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 07 de octubre de 2021.

Dado que se ha asegurado la asistencia a la misma de los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas a la fecha por la Compañía con derecho a voto, se omitirán las publicaciones y demás formalidades de citación conforme a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, el Directorio acordó que si a la fecha de la Junta no fuese posible la realización presencial de la misma, se adoptarán las medidas señaladas en las normativas enunciadas a fin de utilizar y disponer de los medios tecnológicos que permitan la participación y votación de los accionistas que no estén físicamente presentes y que la Administración de la Compañía deberá tener habilitados, garantizando debidamente la identidad de tales accionistas, o de sus apoderados en su caso ,y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Oscar Huerta Herrera
Eduardo Couyoumdjian Nettle
REALE CHILE SEGUROS GENERALES SA